

Lima, 05 de setiembre de 2022

Oficio N° 040-2022-VRA-UPSJB

Estimado
Abog. Pablo Gustavo Zegarra Urquiza
Secretario General
Municipalidad Distrital de Chorrillos
Av. Defensores del Morro N° 2765 Chorrillos

Referencia: Oficio N° 119-2022-MDCH-SG

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted saludarle cordialmente y en atención al documento en referencia, se remite adjunto al presente un (1) ejemplar de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., debidamente suscrito y visado por el Señor Rector, Dr. Rafael Urrelo Guerra.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para presentarle nuestra especial consideración.

Atentamente,



ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH
Vicerrector Académico (e)

Cc.:
Archivo

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO MESA DE PARTES	
13	08 SEP 2022
N° EXP:	N° DOC: 17255
N° REF:	HORA: 12:21 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS SECRETARÍA GENERAL	
09 SEP 2022	
RECIBIDO	
HORA: 9:36	FIRMA: [Firma]



Municipalidad de Chorrillos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** identificada con RUC N° 20131368152, con domicilio legal para estos efectos en Av. Defensores del Morro N°550, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Alcalde Sr. **AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO**, identificado con DNI N° 41177573, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20344818909, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada en forma conjunta por su Rector, Dr. **RAFAEL URRELO GUERRA**, identificado con DNI N° 10713936, y la Dra. **LIDA EUSEBIA CAMPOMANES MORAN VDA. DE GARDINI**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10221002, según poder inscrito en el Asiento C00016 de la Partida N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Adenda al Convenio en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 2.1. LA MUNICIPALIDAD.-** Es un ente administrativo que busca hacer de Chorrillos un distrito moderno, turístico, ordenado, limpio, con un desarrollo urbanístico permanente que permita al ciudadano contar con una ciudad que le dé seguridad económica-social y de bienestar para efectuar sus actividades.
- 2.2. LA UNIVERSIDAD.-** Es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma de sociedad anónima cerrada al amparo de la Ley General de Sociedades N° 26887 y organizada con sujeción a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Social; cuenta con licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) mediante Resolución del Consejo Directivo N° 141-2019-SUNEDU/CD de fecha 06 de noviembre de 2019, y tiene como objeto social la prestación de servicios educativos universitarios con carácter exclusivo para la formación de profesionales humanistas y científicos con excelencia académica que responden a las necesidades de desarrollo de la gestión y del país, con un profundo conocimiento de su realidad regional, nacional e internacional; la realización de investigación científica, aplicada y tecnológica para hacer efectiva su transferencia permitiendo el uso racional y eficiente de los recursos naturales y culturales del país en provecho de la población y la formación de centros de producción de bienes y servicios mediante la utilización racional y eficiente de sus recursos e infraestructura que permitan generar ingresos económicos adicionales, realizando prácticas pre profesionales que contribuyan a la investigación y a la experiencia en sus respectivas áreas y la superación de problemas sociales.





Municipalidad de Chorrillos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad al artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220 está integrada por docentes, estudiantes y graduados que conforman la comunidad académica, así como también por las autoridades de gobierno; se encuentran dedicados al estudio e investigación, a la educación profesional de calidad académica, a la difusión del saber, la cultura, y también a la extensión universitaria, educación continua y responsabilidad social. **LA UNIVERSIDAD** además brinda servicios educativos en el Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Cursos de Extensión Universitaria, Escuela de Postgrado y Centro Cultural Artístico y Deportivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de setiembre del 2021, **LAS PARTES** suscribieron un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, con el objeto de crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles, así como eventuales programas de apoyo recíproco, de extensión universitaria, proyección social, educativa y docente, así como a la mejora del nivel de capacitación académica profesional de jóvenes y servidores civiles, siendo extensivo a los familiares directos de estos, brindando para ellos descuentos especiales a partir de la segunda cuota de las pensiones mensuales de las Escuelas Profesionales, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción y con vencimiento al 09 de setiembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA:

Por la presente **Adenda N° 01**, **LAS PARTES** acuerdan que ésta, tendrá **eficacia anticipada desde el 09 de setiembre de 2021 hasta el 09 de setiembre de 2026**, conforme a la vigencia del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan **MODIFICAR** el literal i) de la Cláusula Segunda del precitado Convenio, quedando éste redactado de la siguiente manera:

- i) **LA UNIVERSIDAD** brindará quince (15) becas integrales 100% gratuitas anualmente, previo ingreso de admisión, en las materias sujetas al programa de descuento mencionado en el cuadro anterior, bajo carta de presentación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, con el objetivo de colaborar en el desarrollo académico y social de los jóvenes del distrito, los mismos que acrediten: I) haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa con edad límite de veintiún (21) años, II) acreditar residencia mínima de doce (12) meses continuos en el Distrito de Chorrillos, III) promedio mínimo de 13.5 en los dos últimos grados de la educación secundaria, y IV) encontrarse en situación de pobreza o extrema pobreza, según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO:

LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, suscrito en fecha 09 de setiembre de 2021, siempre que éstos no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.





Municipalidad de Chorrillos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **Adenda N° 01** al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, entre la **Municipalidad Distrital de Chorrillos** y la **Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.**, en dos (02 ejemplares originales), de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los días del mes de agosto de 2022.

.....
Dr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chorrillos



.....
Dr. Rafael Urrelo Guerra
Rector
Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.



.....
Dra. Lida Eusebia Campomanes Moran
Vda. De Gardini
Apoderado
Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.